
DECRETOS CORRESPONDIENTE AL AÑO 1974

Ley Nº 2878 (Dcto. Nº 4440)

**AUTORIZASE ADQUISICION DE
TOPADORA PARA CAMINOS DEL PLAN
DE DESARROLLO MINERO**

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca, Sancionan con fuerza de

L E Y:

Artículo 1º — Autorízase al Poder Ejecutivo de la Provincia para que, por intermedio del Organismo que corresponda, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 26º Inciso c) Ley de Contabilidad de la Provincia Dto. 2453, adquiera en forma de compra directa y por concurso de precios, una topadora D-4, con sus implementos mecánicos respectivos, a efectos de abrir caminos para promocionar el desarrollo Minero de la Provincia.

Artículo 2º — La inversión para el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 1º, no podrá ser superior a la suma de \$ 1.000.000,00.

Artículo 3º — De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, A VEINTINUEVE DIAS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO.

Antonio Onésimo Sardi
Presidente Provisorio
Cámara de Senadores

Prof. Carlos Alfredo de la Barrera
Presidente
Cámara de Diputados

Juan Marcelo Saco
Secretario
Cámara de Senadores

Antonio Leonidas Molina
Subsecretario
Cámara de Diputados

San Fernando del Valle de Catamarca,
10 de Diciembre de 1974

Decreto G. Nº 4440

El Gobernador de la Provincia

DECRETA :

Art. 1º — Téngase por Ley de la Provincia la precedente sanción; cúmplase, comuníquese e insértese en el Registro Oficial.

M O T T
León Enrique Gelbard
